



4952

RESOLUCION EXENTA N° 015/_____/

REF.: Téngase autorizada la Contratación Directa por "Problemas por filtraciones de Gas y Agua en Cocina General y Cambio de Mesón" en el Jardín Infantil 21 de Mayo, Código 08.301.003 Comuna de Los Ángeles, JUNJI Región del Biobío.

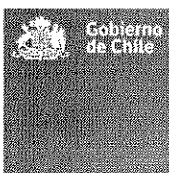
CONCEPCION, 22 DIC 2011/

VISTOS:

- 1.- La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.- Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.- Decreto Ley N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.- Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 7.- Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.
- 8.- Ley General de Presupuesto N° 20.481 de fecha 18.12.2010.
- 9.- Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República.
- 10.- Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 11.- Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 12.- Artículo N° 80, D.F.L. N° 29, fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la ley N° 19.886, D. S. N° 250 del Ministerio de Hacienda, se indica en tales normas que "si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".



2.- Que, según Informe Técnico, de fecha 02 de Noviembre de 2011, del Señor Seth Riquelme Lagos, Ingeniero Constructor, de la Unidad de Infraestructura de la Dirección Regional del Biobío, donde señala que en el Jardín Infantil 21 de Mayo, Código 08.301.003 de la Comuna de Los Ángeles, presenta filtraciones de gas y agua en sector cocina general y además es necesario el cambio de mesón de esta.

3.- Que, efectuadas las cotizaciones por Personal del Subdepartamento de Planificación de la Dirección Regional del Biobío para la contratación señalada en el punto número dos, éstas son las siguientes:

- **Cotización n° 1**, solicitada a:
Luis Jeldres Jara, por un monto de \$ 586.456 Iva Incluido.
- La cual cumple técnicamente con lo solicitado por JUNJI, pero económicamente no cumple, dado que el monto ofertado supera las 10 UTM.
- **Cotización n° 2**, solicitada a:
Constructora Luis Arroyo González E.I.R.L., Rut: 76.047.984-5, por un monto de \$ 375.683 Iva Incluido.
La cual cumple técnicamente con lo solicitado por JUNJI, además económicamente cumple, dado que el monto ofertado no supera las 10 UTM.
- **Cotización n° 3**, solicitada a:
Servicio de Ingeniería y Construcción San Matteo Limitada, por un monto de \$ 492.327 Iva incluido.
- La cual cumple técnicamente con lo solicitado por JUNJI, pero económicamente no cumple, dado que el monto ofertado supera las 10 UTM.

4.- Que, por otra parte revisada la oferta disponible en el catálogo electrónico ChileCompra Express, que han sido contratados por la Dirección de Compras y Contratación Pública por el mecanismo de Convenio Marco, no se encuentra las características del servicio solicitado, por lo que de esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, inciso 5° del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

5.- Que en conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios es necesario dictar una resolución fundada que autorice el trato directo, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el punto I, N° 4 letra z) de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

RESUELVO:

1.- Téngase autorizada la contratación directa de la empresa Luis Arroyo González E.I.R.L., Rut: 76.047.984-5, con dirección en Venecia N° 1301, Villa Italia, Los Ángeles, los servicios requeridos en el considerando número dos, por un valor total de \$ 375.683.- (trescientos setenta y cinco mil seiscientos ochenta y tres pesos).- IVA incluido.



2.- Páguese a Luis Arroyo González E.I.R.L., Rut: 76.047.984-5, la suma de \$ 375.683.- (trescientos setenta y cinco mil seiscientos ochenta y tres pesos).- IVA incluido, por el servicio antes detallado dentro de los 30 días corridos siguientes a la entrega de la respectiva factura por parte del proveedor en la oficina de partes, con la recepción de las obras debidamente firmada conforme por un profesional del área de Infraestructura.

3.- Impútese la suma de \$ 375.683.- (trescientos setenta y cinco mil seiscientos ochenta y tres pesos).- IVA incluido, al subtítulo (22), ítem (06), asignación (001), Subasignación (002), programa (01) centro de costos 08, del presupuesto de la Región.

4.- La supervisión, dirección y control de las órdenes de compra estarán a cargo del Subdirector de Recursos Financieros, quien certificará su correcta ejecución en forma previa al pago.

5.- Publíquese esta Resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación en el sistema de información del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

6.- Cúmplase lo establecido en el artículo 57, letra d), N° 1, N° 3 y N° 4 del Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios para el respectivo contrato autorizado por trato directo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA"



LUIS VASQUEZ ARCE
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNJI REGION DEL BIO BIO

LVA/GHT/ASE/AMP/FTS/VSL/vsl

- * Asesoría Jurídica.
- * Subdepartamento de Planificación.
- * Subdepartamento de Recursos Financieros.
- * Unidad de Compras.
- * Oficina de Partes.